



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
SANTA ANA DE PUSA  
(TOLEDO)

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA  
ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE  
GESTIÓN DE SERVICIO DE BAR INSTALADO EN EL CENTRO DE MAYORES**

**1º OBJETO DEL CONTRATO.-** La adjudicación por procedimiento abierto del contrato de concesión de la gestión indirecta del servicio de **BAR DEL CENTRO DE MAYORES**, a riesgo y ventura del contratista, no teniendo derecho a indemnización en caso de pérdidas, robos, incendios, vandalismo, etc.

**2º RÉGIMEN JURÍDICO.-** El contrato a que se refiere este pliego tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo establecido en éste, por la Ley de Bases de Régimen Local, Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Bienes, Reglamento de Servicios y supletoriamente por la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

**3º DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato se otorgará por un plazo de dos años, prorrogables previo acuerdo de ambas partes, a contar de la fecha de la adjudicación de la gestión. En caso de negativa a continuar la gestión por alguna de las partes, ésta se lo comunicará a la otra con una anterioridad al menos de 15 días.

**4º CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 16 y 18 de la L.C.A.P., no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar y su objeto social se halle en relación con el objeto del presente contrato, debiendo encontrarse empadronadas en esta localidad de Santa Ana de Pusa.

**5º OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.-**

1) Prestar el servicio objeto de contrato, aportando para ello los elementos necesarios para acondicionar el bar, más los elementos necesarios para el servicio. Si hubiese que adquirir cualquier utensilio, mobiliario o maquinaria para la gestión del referido bar, este Ayuntamiento se compromete al abono de dichas adquisiciones, siempre que las mismas hayan contado con la

autorización expresa de este Ayuntamiento, descontando las cantidades del precio de adjudicación de dicha gestión de bar. Los utensilios, mobiliario o maquinaria adquirida quedarán como propiedad de este Ayuntamiento.

2) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla con los requisitos reglamentarios, velando por el buen comportamiento del público en el edificio.

3) Por el Ayuntamiento, se establecerá una Lista de Precios anexa al contrato que será revisada anualmente a solicitud de cualquiera de las partes, pero su modificación será en cualquier caso decisión del Ayuntamiento.

4) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.

5) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y Seguridad Social.

6) El adjudicatario vendrá obligado con respecto al personal que emplea en la ejecución del contrato, al cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en materia laboral y fiscal, así como a lo legislado en materia de sanidad alimentaria. También asumirá el pago de cualquier impuesto o tasa relacionada con cualquier actividad, siendo el Ayuntamiento ajeno a estas cuestiones.

7) Atender el servicio de bar durante todos los días desde las 12:00 a las 21:00 horas mínimo (pudiendo librar un día por semana). Así mismo, queda prohibida la reproducción de música a partir de las 22:00 horas, excepto eventos organizados y autorizados por este Ayuntamiento.

8) Mantener en buen estado y perfectamente limpias las dependencias y enseres que le sean confiados. Será de su cuenta y cargo los productos de limpieza que precise para ello. La limpieza de los servicios será diaria, y le corresponderá al adjudicatario del bar la limpieza de los mismos durante las tres semanas primeras de cada mes. En temporada de terraza se recogerán a diario las mesas y sillas apilándolas en un espacio habilitado al efecto. Así mismo, se barrerá la plaza una vez queden retiradas las mesas y sillas.

9) Se prohíbe realizar obras o reformas, si antes no se ha obtenido la correspondiente licencia municipal. La tasa por licencia de obras quedará exenta de pago por tratarse de una mejora en una dependencia municipal. Igualmente, las mejoras que con autorización mencionada pudieran realizarse, quedarán incorporadas al inmueble, pasando a ser de propiedad municipal.

10) Será a cargo del concesionario, el pago del suministro eléctrico del local arrendado, para lo cual este Ayuntamiento tiene instalado un contador de suministro eléctrico, exclusivo para dicho local. En caso de que al adjudicatario (por la fecha del contrato) no le corresponda liquidar algún bimestre completo por el total de la factura que gira la empresa eléctrica suministradora al ayuntamiento, se tomará lectura desde la firma del contrato y se prorratearán el resto de conceptos de la factura.

Este Ayuntamiento se compromete a hacerse cargo del 25% del importe de las facturas de suministro eléctrico, para que el local pueda estar siempre climatizado.

11) El precio mínimo de salida de la oferta será de 1.200 € anuales al alza más IVA.

12) Aparte, el adjudicatario depositará una fianza de 500 euros a la firma del contrato en concepto de garantía por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato, reposición de equipamiento o reparación de desperfectos en el local si se produjeran a lo largo de la vigencia del mismo. Una vez finalizado el contrato y comprobado que su estado es el mismo en que se entregó el local, la fianza será devuelta

13) La forma de pago de la proposición elegida más ventajosa se efectuará en dos plazos anuales, el primer 50% se liquidará durante el primer mes de apertura del establecimiento y el segundo 50% se liquidará a los seis meses siguientes a la firma del contrato.

#### **6º PUBLICIDAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 de la L.C.A.P., se publicará el anuncio en el tablón de este Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa.

#### **7º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

1) Las proposiciones se presentarán personalmente o en representación, del día 3 al 10 de octubre de 2016 (ambos inclusive), en horario de 9 a 14 horas en el Ayuntamiento de esta localidad.

2) Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación de la gestión del bar del Centro de Mayores se presentarán en un sobre cerrado, el cual incluirá la propuesta con arreglo al siguiente modelo:

D/Dña...., con domicilio en ....., municipio de ....., C.P....., y D.N.I.: número....., en nombre propio (o en representación de D/Dña.....) enterado de la convocatoria de la oferta efectuada por el Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio para la explotación del bar en el Centro de Mayores, SOLICITO la concesión de la gestión del bar, haciendo constar, que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley.

PROPUESTA ECONÓMICA: ..... Euros.

#### **8º CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-**

Se realizará en las oficinas del Ayuntamiento el día 11 de octubre de 2016, a las 17:00 horas.

La Mesa de Adjudicación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación municipal o miembro en quien delegue.

Dos vocales:

- D. Julio Hernando Fernández
- D. Jesús Arroba Oliva

Secretario:

- El de la Corporación

## **9º CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de la gestión del bar del Centro de Mayores, serán los siguientes:

- No haber tenido ninguna deuda pendiente anterior a esta fecha en concepto de suministros o tasas, ni tampoco, que haya existido precedente en concepto de demora alguna en las obligaciones tributarias con este ayuntamiento.

- Que no exista conocimiento o antecedente alguno de incumplimiento de contrato en fechas anteriores a la solicitud.

- La adjudicación se efectuará a favor del solicitante de la proposición económica anual más ventajosa, siempre y cuando cumpla todos los requisitos exigidos anteriormente.

## **10º ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-**

La Alcaldía-Presidente de este Ayuntamiento, recibida la documentación de la Mesa de Adjudicación abrirá los sobres, y en base a las propuestas económicas recibidas, dictará resolución motivada. La adjudicación definitiva, una vez acordada, se comunicará a la persona seleccionada.

Así mismo, se citará al licitador seleccionado para que se presente a firmar el correspondiente contrato.

## **11º RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución que, previstas en la L.C.A.P., puedan ser aplicadas al mismo. Muy particularmente será causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este pliego, pudiéndose rescindir el contrato con pérdida de la fianza presentada.

## **12º JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas derivadas de este contrato estarán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Talavera de la Reina, con renuncia de los licitadores a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Santa Ana de Pusa, a 27 de Septiembre de 2016

